



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA CIENTÍFICA
n.º 118 -2019-IMARPE/DEC

Callao, 31 de mayo de 2019

VISTO:



R. GUEVARA

El Memorándum n.º 189-2019-IMARPE/OGA, de fecha 9 de mayo de 2019, de la Oficina General de Administración recaído en el Memorándum n.º 556-2019-IMARPE/AFT del Área Funcional de Tesorería; el Memorándum n.º 263-2019-IMARPE-OGPP de fecha 24 de mayo de 2019, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe n.º 203-2019-IMARPE/OGAJ de fecha 29 de mayo de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:



G. CAÑOTE



W. HUERTA

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica n.º 263-2018-IMARPE/DEC de fecha 21 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2019 de la Entidad, por la suma de S/ 90 193 387.00 (Noventa Millones Ciento Noventa y Tres Mil Trescientos Ochenta y Siete con 00/100 soles); el cual constituye el dispositivo presupuestario que rige la Ejecución del Presupuesto Institucional durante el presente ejercicio fiscal;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes;



C. MORENO



J. CASTILLO

Que, el 21 de noviembre de 2016 se suscribió el Convenio de Cofinanciamiento N° 017-2016-FONDECYT en el Esquema de Financiamiento E041 "Proyectos de Investigación Básica y Proyectos de Investigación Aplicada" 2016-01, para la ejecución del Proyecto titulado "Estudio poblacional y delimitación de especies de macroalgas de la costa peruana usando herramientas moleculares, para su aprovechamiento en la alimentación e industria";

Que, en la Cláusula Cuarta del citado Convenio se establece que el FONDECYT otorgará a favor del IMARPE un fondo de S/. 400 000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 soles), el mismo que tendrá una duración de veinticuatro (24) meses;

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Que, en relación a ello, la Oficina General de Administración como Unidad Ejecutora, mediante Memorándum n.° 189-2019-IMARPE/OGA de fecha 9 de mayo de 2019, informa el desembolso de fondos en el marco del Convenio de Cofinanciamiento N° 017-2016-FONDECYT, por el importe de S/ 15,399.00 (Quince Mil Trescientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles), para su incorporación al Presupuesto Institucional 2019;

Que, con Memorándum n.° 263-2019-IMARPE-OGPP de 24 de mayo de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto considera presupuestalmente viable la incorporación de mayores fondos públicos, al presupuesto institucional del IMARPE, producto de la transferencia de recursos financieros del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, por el monto total de S/ 15,399.00 (Quince Mil Trescientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles);

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe n.° 203-2019-IMARPE/OGAJ de fecha 29 de mayo de 2019, opina que resulta jurídicamente viable aprobar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto del Instituto del Mar del Perú para el ejercicio fiscal 2019, en aplicación del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en este sentido, resulta necesario aprobar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto del Instituto del Mar del Perú para el ejercicio fiscal 2019, en aplicación del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo n.° 95, Ley del Instituto del Mar del Perú - IMARPE y el Reglamento de Organización y Funciones del IMARPE, aprobado por Resolución Ministerial n.° 345-2012-PRODUCE;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Instituto del Mar del Perú - IMARPE para el año fiscal 2019, por la suma S/ 15,399.00 (Quince Mil Trescientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles), producto de la incorporación de fondos depositados por el FONDECYT en ejecución del Convenio de Cofinanciamiento N° 017-2016-FONDECYT en el Esquema de Financiamiento E041 "Proyectos de Investigación Básica y Proyectos de Investigación Aplicada" 2016-01, para la ejecución del Proyecto titulado "Estudio poblacional y delimitación de especies de macroalgas de la costa peruana usando herramientas moleculares, para su aprovechamiento en la alimentación e industria", de acuerdo al siguiente detalle:

1.	INGRESOS	15 399.00
1.4.	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	15 399.00



R. GUEVARA



G. CAÑOTE



W. HUERTA



C. MORENO



J. CASTILLO

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15 399.00
1.4.1.3	DE OTROS UNIDADES DE GOBIERNO	15 399.00
1.4.1.3.1	DE OTROS UNIDADES DE GOBIERNO	15 399.00
1.4.1.3.1.1	DE GOBIERNO NACIONAL	15 399.00

TOTAL DE INGRESOS 15 399.00

EGRESOS (EN SOLES)

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 240 INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
UNIDAD EJECUTORA	: 001 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN – IMARPE
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO/PROYECTO	: 399999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000650 DESARROLLO DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

(A NIVEL DE CATEGORÍA DE GASTO
Y GRUPO GENÉRICO DEL GASTO)

GASTOS CORRIENTES 15 399.00

2.3 BIENES Y SERVICIOS 15 399.00

TOTAL DE GASTOS 15 399.00



W. HUERTA



C. MORENO

Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego 240 Instituto del Mar del Perú - IMARPE, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego 240 Instituto del Mar del Perú - IMARPE, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución debe presentarse dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web de la entidad: <http://www.imarpe.gob.pe>.



G. CAÑOTE

Regístrese y Comuníquese.

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
IMARPE

Bigo. Renato C. Guevara Carrasco
Director Ejecutivo Científico

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA Nº 0000000100
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 38 PRODUCCION
PLIEGO : 240 INSTITUTO DEL MAR DEL PERU - IMARPE
EJECUTORA : 001 OFICINA DE ADMINISTRACION-IMARPE [000193]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 31/05/2019
DOCUMENTO : 110 / RDEC-118-2019

MES : MAYO
FECHA DE SOLICITUD : 23/05/2019
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA EN EL MARCO DEL CONVEBIO 017-2016-FONDECYT SUSCRITO CON IMARPE
TIPO PROCEDENCIA : Transferencias
ENTIDAD ORIGEN : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA - CONCYTEC

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS														0	15,399	
	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS														0	15,399
		5	2.3	BIENES Y SERVICIOS											0	15,399	
TOTAL																0	15,399

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS							0	15,399	
	1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS						0	15,399	
TOTAL									0	15,399



J. CASTILLO

